26/05/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un Juzgado de Tarragona niega por primera vez la reducción de jornada a una madre por mala fe

El Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona niega en su sentencia (de fecha 17 de marzo de 2011) la solicitud de reducción de jornada realizada por una trabajadora para cuidar de su hijo, al considerar que su intención no era atender al menor sino blindarse ante una posible amenaza de reducción empresarial.

El Juzgado entiende que la guarda legal solicitada por la trabajadora a la empresa es una reacción a las negociaciones que habían iniciado unos días antes, para tratar de evitar que pudieran despedirla por la situación de crisis de la empresa.

Afirma el magistrado que esta petición "no atendía al fin que legalmente tiene la institución, que es atender al cuidado del menor, ya que no ha quedado acreditado en las actuaciones de los horarios aportados, que hubiera surgido una necesidad específica que no hubiera tenido hasta la fecha".

Aunque entiende que la conducta es legítima personalmente, dice que no atiende al principio de buena fe que debe imperar a la hora de prevalecer el horario so

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |